



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ADMINISTRACION

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

INFORME N°024-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD

PARA : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR UGEL YUNGUYO

Atención : Abg. David Franco Paredes Mansilla
Secretaria Técnica de la ley 30057

ASUNTO : REMITE COPIAS FEDATEDAS DE RESOLUCIONES

REF. : INFORME N°151-2023-GRP-GRDS-DREP/UGELY-RRHH

FECHAV : Yunguyo 12 noviembre del 2024

13 NOV 2024
18F
EXPEDIENTE N° 11 098
HORA: 9:50am FIRMA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle según el documento de referencia INFORME N°151-2023-GRP-GRDS-DREP/UGELY-RRHH

Primero. Remito informe copias fedateadas de resoluciones que acreditan el vínculo laboral de los trabajadores de la Ugel Yunguyo según el informe de Recursos Humanos correspondiente al 2021 - 2022 las cuales están Fedateadas tal como se anexa en el expediente la cual constan de 17 folios.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA LEY 30057
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UGEL YUNGUYO



"Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo"

Juy



INFORME N° 151 -2023-GRP-GRDS-DREP/UGELY-RRHH.

PARA : CPC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA
DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II

ASUNTO : REMITE COPIAS FEDATADAS DE RESOLUCIONES QUE ACREDITAN EL VINCULO LABORAL DE LOS TRABAJADORES UGEL YUNGUYO

REF. : MEMORANDUM N° 044-2023-GRP-GRDS-DREP/UGELY-DSA.

FECHA : Yunguyo, 22 de junio del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a su persona y aprovechar la oportunidad para saludarla, al mismo tiempo remitir las Resoluciones que acreditan el vínculo laboral de los trabajadores de la UGEL Yunguyo 2021-2022, la cual es anexada en el presente informe en copias fedatadas, según descrito en el documento de la referencia:

- Walter Rivera Ayala
- Ludgerio Calderón Yanapa
- Alejandro Huarachi Tito
- Martin Rojas Rosas
- Joel Quispe Yapo
- Severo Endara Huanca
- Félix Ramiro Moya Sanizo
- Rosa Gladys Arangoitia Valdivia

Es todo en cuanto informo en honor a la verdad para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGUYO

Jose Alfredo Castillo Machaca

CPC. Jose Alfredo Castillo Machaca
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS

PROVEIDO

EL DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II

PARA:

ASUNTO:

.....

.....

.....

.....

.....

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORÁNDUM Nº 044 -2023-GRP-GRDS-DREP/UGELY-DSA.

DE : CPC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II

PARA : Lic. JOSE ALFREDO CASTILLO MACHACA
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: REQUIERE INFORMACION DOCUMENTADA.

REF. : CASO SGF: 2706015500-2022-274-0

FECHA: Yunguyo, 09 de junio del 2023.

Por medio del presente, se le solicita de forma urgente que remita copias fadatas de la información requerida según el documento de la referencia, procedente de la Fiscalía Provincial Corporativa de Puno, los mismos consisten en lo siguiente:

1. Copia fadada de resoluciones, contratos, memorándums u otro documento idóneo que acredite el vínculo laboral entre la UGEL Yunguyo y los siguientes investigados durante los años 2021 y 2022:

Walter Rivera Ayala, Ludgerio Calderon Yanapa, Alejandro Huarachi Tito, Martin Rojas Rosas, Joel Quispe Yapo, Severo Endara Huanca, Felix Ramiro Moya Sanizo y rosa Gladys Arangoitia Valdivia, anexando también las encargaturas durante los años 2021 y 2022.

La información requerida deberá ser alcanzada en el plazo de 48 horas, bajo responsabilidad.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

CPC. Sonia Rojas Huancapaza
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II
U.E. 808 - UGEL YUNGUYO

SRH/DSA.II
Vcg/Sec.I
Cc/Arch.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002 -2022-UGEL-Y.

Yunguyo,

04 ENE 2022

VISTOS: El OFICIO N° 0845-2021-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y, sobre designación de personal en el cargo de Director del Sistema Administrativo II; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia, cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 01-2017-GR-PUNO-CRP se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades de Gestión Educativas Locales de la DRE Puno, siendo una de ellas la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, en ella aparece que el cargo de "DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II" del Área de Administración es un cargo de confianza, cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo N° 276.

Que, en ese sentido, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, se establece que *"...La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."*

Que, siendo así, corresponde Designar en el cargo de confianza vacante a un personal idóneo que asuma las funciones propias del cargo hasta nueva determinación sin exceder del presente ejercicio presupuestal;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Ley 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Ing. WALTER RICHARD RIVERA AYALA, identificado con DNI N° 01341855 en el Cargo de confianza de: DIRECTOR



Resolución Directoral No. 0309



YUNGUYO, 30 NOV 1987

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial Nº 471-86-ED, se crearon las Unidades de Servicios Educativos en las Micro-Regiones del Departamento de Puno, dependiente de la Dirección Departamental de Educación de Puno; como Organos Desconcentrados del Ministerio de Educación en sustitución de las Supervisiones Provinciales y Sectorales de Educación;

Que, por Resolución Directoral Nº 6294-86-ED, se determinan los Recursos Presupuestales para el funcionamiento de las Unidades de Servicios Educativos de Yunguyo;

Que, por Resolución Directoral Nº 2086-DDE de 16-12-86, se cubrió por Encargatura los cargos de Especialistas, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, que han conformado el Cuadro de Asignación de Personal de la Unidad de Servicios Educativos "Frontera Sur" de Yunguyo y no habiéndolo sido cubierto en su integridad, es conveniente aceptar la solicitud de don : Ludgerio CALDERON YANAPA, quien solicita ser reasignado por interés personal a la Plaza Presupuestada-Organica 1987 de Contador II del Area de Administración de la USE-FSY para que desarrolle funciones inherentes al cargo a partir del 1º de Setiembre de 1987;

Estando a lo informado por el Area de Administración y Personal de la Unidad de Servicios Educativos "FS" de Yunguyo;

De conformidad con el Decreto Legislativo 135-81, Ley de Organización y Funciones del Sector de Educación, Decreto Legislativo 276, D.S.057-86-PCM, Decreto Legislativo 398 Ley del Presupuesto de la República y R.M.471-86-ED.

SE RESUELVE :

REASIGNAR, por Interés Personal a don : Ludgerio CALDERON YANAPA, C.M. 03351297.

	SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CARGO	: Tesorero II	: Contador II
TITULO	: Bachiller en Ciencias Contables	
INDICE REMUNERATIVO	: 6.2 - R.B.I/. 1,860.00 y R.R. I/. 2,140.00	
JORNADA LABORAL	: 40 horas	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: Area Administrativa USE	: Area Administrativa USE
	Azángaro	"FS" de Yunguyo.
DISTRITO, PROV, USE	: Azángaro, Azángaro, USE	: Yunguyo, Yunguyo, USE
	Azángaro	"FS" de Yunguyo.
PLAZA VACANTE.	: Plaza Presupuestada-Organica	
TIEMPO DE SERVICIOS:	Con más de 06 años de servicios	
VIGENCIA	: A partir del 1º de Setiembre de 1987.	

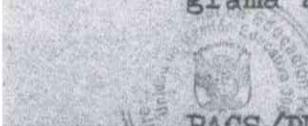
El egreso que origine la presente Resolución se afegtará al Pliego 01 del Ministerio de Educación, Programa 421, Sub-Programa 20, Actividad 462, correspondiente al Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PAZ ARMANDO CAHUAYA SUXO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II

PACS/DUSE

22 JUN 2023
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS LOCAL YUNGUYO
DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PRESENTADO DOCUMENTO ORIGINAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL YUNGUYO
CALLE DEL CASTILLO ARACA



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION-ORDEPUNO
ZONA 2 AZANGARO



RESOLUCION DIRECTORAL ZONAL N° 199

Provincia de AZANGARO

29 SET. 1981

AZANGARO,

"Visto el Oficio N° 077-81-DE/ORDEPUNO/DZE2 y demás documentos, en CINCO (05) folios útiles, sobre movimiento de personal interno;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sede de la Dirección Zonal de Educación N° 2 de Azángaro, distrito y provincia del mismo nombre, es necesario efectuar movimiento de personal interno en las diferentes Unidades u Oficinas y de esta manera garantizar un mejor servicio administrativo, para lo que se ha estructurado el correspondiente Cuadro, en coordinación con todos los Jefes de las diferentes dependencias Orgánicas de esta Sede Zonal;

Estando a lo dispuesto por los Decretos Leyes Nos. 11377 y 22404, Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 04-02-81, lo actuado por la Oficina de Personal;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 0302-79-ED de 14-03-79;

SE RESUELVE:

1°.- REASIGNAR, en interés efectivo de la Educación, a los trabajadores de la Educación que a continuación se indican:

a).- A doña Luz Griselda CUBA PEREZ, (Código Modular N° 02761955).

	SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CARGO	: Secretaria II.	: Secretaria II.
GRADO DE INSTRUCCION	: Quinto año de Educación Secundaria Común.	
GRADO Y SUB-GRADO	: IV-2 (40 Horas).	: IV-2 (40 Horas).
REMUNERACION AL CARGO	: - - - - -	: 8%.
CENTRO DE TRABAJO	: Unidad de Información y Comunicación - Sede Zonal de Educación N° 2.	: Inspectoría Zonal - Sede Zonal de Educación N° 2.
LUGAR, DISTRITO Y PROV.	: Azángaro-Azángaro-Azángaro.	: Azángaro-Azángaro-Azángaro
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de un (01) año.	: - - - - -
VACANTE	: - - - - -	: Por Reasignación de don Raymundo Chávez Alarcón, a la jurisdicción de la Zona de Educación N° 1 de Puno, según RDZ1 N° 0172-80.

VIGENCIA : 1°-09-81.

b).- A don Luis Beltrán ARENAS PAREDES, (Código Modular N° 02378345).

	SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CARGO	: Técnico Administrativo I.	: Técnico Administrativo I.
GRADO DE INSTRUCCION	: Quinto año de Educación Secundaria Común.	
GRADO Y SUB-GRADO	: III-5 (40 Horas).	: III-5 (40 Horas).
REMUNERACION AL CARGO	: - - - - -	: 15%.
CENTRO DE TRABAJO	: Oficina de Personal - Sede Zonal de Educación N° 2.	: Unidad de Información y Comunicación - Sede Zonal de Educación N° 2.
LUGAR, DISTRITO Y PROV.	: Azángaro-Azángaro-Azángaro.	: Azángaro-Azángaro-Azángaro

//////....



CENTRO DE TRABAJO : Oficina de Personal - Sede : Oficina de Programación -
 Zonal de Educ. N° 2. Sede Zonal de Educ. N° 2.
LUGAR, DISTRITO Y PROV. : Azángaro - Azángaro - Azángaro : Azángaro - Azángaro - Azángaro
TIEMPO DE SERVICIOS : Más de un (01) año. : - - - - -
VACANTE : - - - - - : En lugar de doña Nancy --
 Marleana Ramos Palomino, quien pasará a prestar servi-
 cios a otro cargo por la presente Resolución.

V I G E N C I A : 1°-09-81.

2°.- REASIGNAR, con promoción, a los trabajadores de la Educación -- que a continuación se indican:

a).- A don Taófilo BUSTINZA MAMANI, (Código Modular N° 02378353).

	<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Secretario II.	: Técnico Administrativo I.
GRADO DE INSTRUCCION	: Quinto año de Educación Secundaria Común.	
GRADO Y SUB-GRADO	: IV-2 (40 Horas).	: III-5 (40 Horas).
REMUNERACION AL CARGO	: - - - - -	: 15%.
CENTRO DE TRABAJO	: Oficina de Administración - Sede Zonal de Educ. N° 2.	: Oficina de Personal - Sede Zonal de Educ. N° 2.
LUGAR, DISTRITO Y PROV.	: Azángaro - Azángaro - Azángaro	: Azángaro - Azángaro - Azángaro
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de cinco (05) años.	: - - - - -
VACANTE	: - - - - -	: En lugar de don Luis Beltrán Arenas Paredes, quien pasa a prestar servicios a otra Unidad, según inc. b) del numeral 1° de la presente Resolución.

V I G E N C I A : 1°-09-81.

b).- A don César Zoilo ENRIQUEZ FUENTES, (Código Modular N° 02809206)

	<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Oficinista II.	: Secretario II.
GRADO DE INSTRUCCION	: Quinto año de Educación Secundaria Común.	
GRADO Y SUB-GRADO	: IV-4 (40 Horas).	: IV-2 (40 Horas).
REMUNERACION AL CARGO	: - - - - -	: 8%.
CENTRO DE TRABAJO	: DIPRODEZ - Sede Zonal de Educación N° 2.	: Oficina de Asesoría Jurídica - Sede Zonal N° 2.
LUGAR, DISTRITO Y PROV.	: Azángaro - Azángaro - Azángaro	: Azángaro - Azángaro - Azángaro
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de seis (06) años.	: - - - - -
VACANTE	: - - - - -	: En lugar de don Jorge Moisés Aparicio Guerrero, quien pasa a prestar servicios a otra colocación, según inc. e) del numeral 1° de la presente Resolución.

V I G E N C I A : 1°-09-81.

c).- A doña Nancy Marleana RAMOS PALOMINO, (Código Modular N° 014529

91).

	<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Secretaria II.	: Secretaria III.
GRADO DE INSTRUCCION	: Quinto año de Educación Secundaria Común.	
GRADO Y SUB-GRADO	: IV-2 (40 Horas).	: III-5 (40 Horas).
REMUNERACION AL CARGO	: - - - - -	: 8%.
CENTRO DE TRABAJO	: Oficina de Programación - Sede Zonal de Educ. N° 2.	: Dirección de la Zona de Educación N° 2.
LUGAR, DISTRITO Y PROV.	: Azángaro - Azángaro - Azángaro	: Azángaro - Azángaro - Azángaro
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de nueve (09) años.	: - - - - -
VACANTE	: - - - - -	: En lugar de doña Doris Rosario Benavides Gómez de Vargas, quien pasa a prestar a otra Unidad, según inc. f) del numeral 1° de la presente Resolución.

V I G E N C I A : 1°-09-81.

3°.- REASIGNAR, con ascenso, a los trabajadores de la Educación que a continuación se indican:

a).- A doña Lidia Elisa ROMAN ROSELLO de VASQUEZ, (Código Modular N° 00278785).

e).- A doña Grimalda SULLA SONCCO, (Código Modular N° 03456951).

	<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Coordinador Adjunto.	: Auditor II.
TITULO Y ESPECIALIDAD	: Título de Contador Público Colegiado.	
GRADO Y SUB-GRADO	: IV-3 (40 Horas).	: II-2 (40 Horas).
CENTRO DE TRABAJO	: Centro Base "Pedro Vilca - Apaza"/01/2.	: Inspectoría Zonal - Sede Zonal de Educ. N° 2.
LUGAR, DISTRITO Y PROV.	: Azángaro-Azángaro-Azángaro	: Azángaro-Azángaro-Azángaro
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de tres (03) meses.	: - - - - -
VACANTE	: - - - - -	: En lugar de doña Petrona-Canahua Calamullo de Chura, quien pasa a prestar servicios a otra Oficina, según inc. d) del numeral 1° de la presente Resolución.

VIGENCIA : 1°-09-81.

f).- A don Ludgerio CALDERON YANAPA, (Código Modular N° 03351297).

	<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor de Aula.	: Técnico en Contabilidad II
GRADO DE INSTRUCCION	: Diploma de Bachiller en Ciencias Contables.	
GRADO Y SUB-GRADO	: IV-4 (30 Horas).	: III-3 (40 Horas).
CENTRO DE TRABAJO	: C.E. N° 72053/03/2.	: Oficina de Administración- Sede Zonal de Educ. N° 2.
LUGAR, DISTRITO Y PROV.	: Chajra -Asillo - Azángaro	: Azángaro-Azángaro-Azángaro
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de dos (02) meses.	: - - - - -
VACANTE	: - - - - -	: Por Reasignación de don Simeón Cañapataña Yucra, quien pasóa a prestar servicios a la jurisdicción de la Zona de Educación N° 1 de Runo, según R.D.Z.1 N° 0235-80.

VIGENCIA : 1°-09-81.

4°.- APECTESE a la Partida Específica: 01.01; Sub-Programa: 01A-Administración Regional, Zonal, Supervisión y Actividades Especiales; Actividad: -03-Zona de Educación N° 2 de Azángaro; Unidad Ejecutora: Dirección de la Zona de Educación N° 2 de Azángaro; Programa: 3102-Dirección Regional de Educación del ORDEPUNO, Presupuesto de Operación correspondiente al presente año; La Remuneración al Cargo se abonará teniendo en cuenta el Art. 10° del Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 04-02-81".....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RAMON A. MONTALVO CALLO
Director de Programa Sectorial II
Zona de Educación N° 2 - AZANGARO

DPS-II/RMC
DPS-I/JUCH
J.-III/E/OPER/AMPL
EP-II/OPER/JJHMG
T.I/OPER/JMCH
290981.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



22 JUN 2023

Téc. Adm. Srato Lucio Castillo Araca
FEDATARIO
UGEL YUNGUYO

REPÚBLICA

DEL

PERU



A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Rudgerio Calderón Manápa

Por cuanto: Don

ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ciencias Contables y Administrativas

Título de:

Contador Público

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión

Consejo Universitario del 05 de

Setiembre

Por tanto: se le expide el presente

como tal.

Hecho y firmado en Puno, a los 06 días del mes de

Setiembre

del 2001



RECIBIÓ
SECRETARÍA GENERAL

[Signature]

SECRETARIO GENERAL



INTERESADO
REGISTRO EDUCATIVO LOCAL TINGUE
GESTION EDUCATIVA LOCAL TINGUE
FIEL DEL ORIGINAL
22 JUN 2003



Extraordinaria

del 2001

para que se le reconozca

para optar el



VICE RECTOR ACADÉMICO

[Signature]

VICE RECTOR ACADÉMICO

DECANO DE FACULTAD

[Signature]



REGISTRADO A FOLIOS 151
DEL FOLIO XI





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0428 - UGELY
07 AGO. 2006
Yunguyo.

Visto, los documentos que se acompañan sobre Nominamiento de Personal Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, función de la Dirección Regional de Educación Puno y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, garantizar la calidad de un servicio educativo eficiente y oportuno para el normal desarrollo de las actividades administrativas programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de la Región de Puno;

Que, el Reglamento de la Ley 28676 y Decreto Supremo N° 012-2005-ED que autoriza el nombramiento de Trabajadores Administrativos del Sector Educación en su capítulo I Artículo 1° establece normas y procedimientos para el nombramiento e ingreso a la carrera administrativa del Empleado Público de los trabajadores Administrativos del Sector Educación que a la fecha de la vigencia de la Ley 28676, se encuentren laborando en la condición de contratados, por lo menos de tres (03) años en plazas orgánicas presupuestadas y siempre que cumplan con los requisitos previstos en el Art. 15° del D. Ley 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 037-2006-ME-DREP-OAD-UP, establece disposiciones y procedimiento complementarios sobre el proceso de nombramiento de Trabajadores Administrativos contratados comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, habiéndose publicado el Cuadro de Meritos del concurso público para cubrir plazas vacantes del personal administrativo de la Sede de la UGEL Yunguyo elaborado por el Comité de Evaluación concordante con el Informe N° 015-2006-DREP-DUGEL-Y, es procedente expedir Resolución de nombramiento con carácter titular;

Estando a lo actuado por la Comisión, lo actuado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por la Oficina de Gestión Pedagógica e Institucional del Órgano de Línea y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, Ley 27557 Ley que establece las distintas modalidades de desplazamiento de personal en la administración Pública, Ley 28676 Ley que Autoriza el Nombramiento de Trabajadores Administrativos del Sector Educación, Ley 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, su modificatoria por la Ley 28510, Ley. N° 28652 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal de 2006; Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, D. S. N° 051-91-PCM, Directiva N° 037-2006-ME-DREP-OAD-UP, Decreto Legislativo N° 276 y D. S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

1° **NOMBRAR** Al Trabajador Administrativo que se indica a

continuación, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente, con vigencia del 26 de febrero del 2006;



Yunguyo, 01 de Setiembre de 1,990

SEÑOR (a) :

ROJAS ROSAS, Martip.....

Se ha expedido la Resolución que a continuación pongo de su conocimiento.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nro. 068-90-PP-JCM.

Puno, 06 de Agosto de 1,990.

CONSIDERANDO :

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nro 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el Personal Contratado que realice labores Administrativas de Caracter Permanentes, podran pasar en la Condición de Empleados de Carrera después de haber cumplido el Primer año de Servicios Interrumpido;

Que, mediante el Artículo 32 del Decreto Ley Nro 573, Sustituye al Artículo 28 de la Ley Nro 25185 autorizando a los Organismos del Sector Público a Nombrar Personal Contratado, sea cual fuere la modalidad de Contrato siempre que haya cumplido un Año Interrumpido de Servicio realizando labores de Caracter Permanente; precisado en la Resolución Jefatural Nro 188-90-1NAP|DNP.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto la Región José Carlos Mariátegui, ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas MEF por medio del Oficio Nro 143-R-P-90|R-JCM, del 19 de Julio 1990, la autorización respectiva para nombrar a los Servidores Contratados y Obreros de su ámbito Regional; habiendo merecido la respuesta favorable autorizando la ejecución de la petición formulada, en mérito al Oficio Nro 088-90-EF|76.15, de fecha 26 de Julio 1990.

Que, en consecuencia y por Necesidad de Servicio, es necesario nombrar al Personal Contratado por Servicios Personales de la Región "José Carlos Mariátegui";

De conformidad con la Ley Nro 11377; Decreto Supremo Nro 001-77-PM|INAP, Decreto Legislativo Nro 276, 573 y 556, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para 1,990 y Decreto Supremo Nro 005-90-PCM, establecen las condiciones necesarias y favorables para el nombramiento del personal; y

Puno, Agosto 31 de 1990



Señor
Martín Rojas Rosas

Se ha expedido la Resolución, que a continuación pongo en su conocimiento:

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 068-90-F-R.JCM

Puno, 06 AGO. 1990

CONSIDERANDO :

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el personal Contratado que realice labores administrativas de carácter permanente, podrán pasar a la condición de Empleados de Carrera después de haber cumplido el Primer año de servicios ininterrumpidos;

Que, mediante el Artículo 32 del Decreto Ley N° 573, sustituye al Artículo 18 de la Ley N° 25185 autorizando a los organismos del Sector Público a nombrar personal Contratado, sea cual fuere la modalidad de Contrato, siempre que hayan cumplido un año ininterrumpido de servicios realizando labores de carácter permanente; precisado en la Resolución Jefatural N° 186-90-INAP/DIP;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto, la Región "José Carlos Mariátegui", ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, por medio del Oficio N° 143-A-P-90-R.JCM, del 19 de Julio de 1990, la autorización respectiva para nombrar a los servidores Contratados y Obreros de su ámbito Regional; habiendo merecido la respuesta favorable autorizando la ejecución de la petición formulada, en mérito al Oficio N° 092-90-EP/76.15 de fecha 26 de Julio de 1990;

Que, en consecuencia y por necesidad de servicio, deviene en necesario nombrar al personal contratado por servicios personales de la Región "José Carlos Mariátegui";

De conformidad con la Ley N° 11377; Decreto Supremo N° 001-77-PM/IFAP; Decretos Legislativos Pros. 276, 573 y 556, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para 1990; y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establecen las condiciones favorables para el nombramiento de Personal; y

Estando a la opinión favorable de las Direcciones Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 071-88-PCM. Ley de Bases de la Regionalización y Ley N° 25023, Orgánica de la Región "Moquegua-Tacna - Puno;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1ero.- Nombrar con vigencia al 27 de Julio de 1990 al Personal Contratado y Obrero que se indica, de la Región "José Carlos Mariátegui", como servidores de Carrera, en los Cargos y Fines Remunerativos siguientes:

ESOS WLL SS
FEDATARIO
JOSÉ YUNGUYO



UGEL Yunguyo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 0977 -2019-UGELY

Yunguyo, 10 7 OCT 2019

Visto el expediente N°. 10598 en 104 folios útiles, sobre el proceso de nombramiento del personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N°. 276;

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019-Ley N°30879, excepcionalmente autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Estando a lo actuado e informado por Especialista Administrativo I: Personal, lo visado por las Áreas de Administración, Gestión Pedagógica y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, la Ley N°29944, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 1023, norma que crea la autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

SE RESUELVE:

1°.- **NOMBRAR**, con vigencia a partir del 02 de setiembre del 2019, al Personal Administrativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°. 276 que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUISPE YAPO JOEL
DOC.DE IDENTIDAD	:	01327689
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	04/06/1976
CODIGO MODULAR	:	1001327689
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. 19990 - SNP
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	INGENIERO ECONOMISTA



UGEL Yunguyo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 1178 -2019-UGELY

Yunguyo, 22 NOV 2019

Visto el expediente N° 10598 en 104 folios útiles, sobre el proceso de nombramiento del personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019-Ley N°30879, excepcionalmente autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Estando a lo actuado e informado por el Especialista Administrativo I: Personal, lo visado por las Áreas de Administración, Gestión Pedagógica y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, la Ley N°29944, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 1023, norma que crea la autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

SE RESUELVE:

1°.- **NOMBRAR**, con vigencia a partir del 02 de setiembre del 2019, al Personal Administrativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ENDARA HUANCA SEVERO
DOC.DE IDENTIDAD : 40700004
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 01/02/1978
CODIGO MODULAR : 1040700004
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 - SNP
GRADO DE INSTRUCCIÓN : INGENIERO ESTADISTICO E INFORMATICO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0644 -2022-UGEL-Y.

Yunguyo, 18 MAY 2022

VISTOS: El OFICIO N° 0392-2022-GRP-GRDS-

DREP/DUGEL-Y, del 17 de mayo de 2022, sobre conclusión y designación de personal de confianza en el cargo de Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia, cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 01-2017-GR-PUNO-CRP se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades de Gestión Educativas Locales de la DRE Puno, siendo una de ellas la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, en ella aparece que el cargo de "DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II" del Área de Administración es un cargo de confianza, cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo N° 276.

Que, en ese sentido, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, se establece que *"...La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2022-UGEL-Y, del 04 de enero de 2022, se designó al Ing. WALTER RICHARD RIVERA AYALA en el Cargo de confianza de DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II del ÁREA DE ADMINISTRACIÓN de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, a partir del 01 de enero de 2022 hasta nueva determinación de la autoridad competente, sin exceder del presente ejercicio presupuestal; siendo así, y teniendo en cuenta que el cargo designado es un cargo de confianza, esta autoridad determina la conclusión del mismo a la emisión de la presente resolución, consiguientemente en su reemplazo se designa a un profesional que garantice la idoneidad en el ejercicio de su función, debiendo reservar su plaza de origen por tratarse de un servidor de carrera sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, por el Jefe del área de Gestión Pedagógica, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;



INTERESADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0439 - UGELY

Yunguyo,

07 AGO. 2006:

Visto, los documentos que se acompañan sobre Nombramiento de Personal Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, función de la Dirección Regional de Educación Puno y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, garantizar la calidad de un servicio educativo eficiente y oportuno para el normal desarrollo de las actividades administrativas programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de la Región de Puno;

Que, el Reglamento de la Ley 28676 y Decreto Supremo N° 012-2006-ED que autoriza el nombramiento de Trabajadores Administrativos del Sector Educación en su capítulo I Artículo 1° establece normas y procedimientos para el nombramiento e ingreso a la carrera administrativa del Empleado Público de los trabajadores Administrativos del Sector Educación que a la fecha de la vigencia de la Ley 28676, se encuentren laborando en la condición de contratados, por lo menos de tres (03) años en plazas orgánicas presupuestadas y siempre que cumplan con los requisitos previstos en el Art.15° del D. Leg 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 037-2006-ME-DREP-OAD-UP, establece disposiciones y procedimiento complementarios sobre el proceso de nombramiento de Trabajadores Administrativos contratados comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, habiéndose publicado el Cuadro de Meritos del concurso público para cubrir plazas vacantes del personal administrativo de la Sede de la UGEL Yunguyo elaborado por el Comité de Evaluación concordante con el Informe N° 011-2006-ME-DREP-DUGEL-Y-DSA-II, es procedente expedir Resolución de nombramiento con carácter titular;

Estado a lo actuado por la Comisión, lo actuado por el Director del Sistema Administrativo-II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por la Oficina de Gestión Pedagógica e Institucional del Órgano de Línea y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, Ley 27557 Ley que establece las distintas modalidades de desplazamiento de personal en la administración Pública, Ley 28676 Ley que Autoriza el Nombramiento de Trabajadores Administrativos del Sector Educación, Ley 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, su modificatoria por la Ley 28510, Ley. N° 28652 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal de 2006; Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, D. S. N° 051-91-PCM, Directiva N° 037-2006-ME-DREP-OAD-UP, Decreto Legislativo N° 276 y D. S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

1° **NOMBRAR** Al Trabajador Administrativo que se indica a continuación, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente, con vigencia del 26 de febrero del 2006:



INTERESADO

0429

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- UGELY

Yunguyo, **07 A60. 2006**.

Visto, los documentos que se acompañan sobre **Nombramiento de Personal Administrativo**

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, función de la Dirección Regional de Educación Puno y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, garantizar la calidad de un servicio educativo eficiente y oportuno para el normal desarrollo de las actividades administrativas programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de la Región de Puno;

Que, el Reglamento de la Ley 28676 y Decreto Supremo N° 012-2006-ED que autoriza el nombramiento de Trabajadores Administrativos del Sector Educación en su capítulo I Artículo 1° establece normas y procedimientos para el nombramiento e ingreso a la carrera administrativa del Empleado Público de los trabajadores Administrativos del Sector Educación que a la fecha de la vigencia de la Ley 28676, se encuentren laborando en la condición de contratados, por lo menos de tres (03) años en plazas orgánicas presupuestadas y siempre que cumplan con los requisitos previstos en el Art.15° del D. Ley 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 037-2006-ME-DREP-OAD-UP, establece disposiciones y procedimiento complementarios sobre el proceso de nombramiento de Trabajadores Administrativos contratados comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, habiéndose publicado el Cuadro de Meritos del concurso público para cubrir plazas vacantes del personal administrativo de la Sede de la UGEL Yunguyo elaborado por el Comité de Evaluación concordante con el Informe N° 011-2006-ME-DREP-DUGEL-Y-DSA-II, es procedente expedir Resolución de nombramiento con carácter titular;

Estando a lo actuado por la Comisión, lo actuado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por la Oficina de Gestión Pedagógica e Institucional del Órgano de Línea y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, Ley 27557 Ley que establece las distintas modalidades de desplazamiento de personal en la administración Pública, Ley 28676 Ley que Autoriza el Nombramiento de Trabajadores Administrativos del Sector Educación, Ley 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, su modificatoria por la Ley 28510, Ley N° 28532 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal de 2006; Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, D. S. N° 051-91-PCM, Directiva N° 037-2006-ME-DREP-OAD-UP, Decreto Legislativo N° 276 y D. S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

1° **NOMBRAR**, - A la Trabajadora Administrativa que se indica a continuación, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente, con vigencia del 26 de febrero del 2006: